

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### *Resolución del Centro de Reclutamiento de Sevilla sobre notificación de incorporación al servicio militar.*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley Procedimiento Administrativo, y a los efectos de lo establecido en los artículos 124 y 130 del Reglamento de Reclutamiento del Servicio Militar, se notifica a los individuos más abajo relacionados, que deberán incorporarse en la fecha y Unidad que se indica a continuación.

De no presentarse incurrirán, como faltos de incorporación, en las responsabilidades penales o de otro carácter a que dieran lugar.

Relación que se cita con expresión: Apellidos y nombre, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad, lugar de nacimiento, nombre de los padres y lugar de presentación:

Cádiz Romero, José. Fecha de nacimiento: 22 de abril de 1979. Documento nacional de identidad: No consta. Nacido en Dos Hermanas, hijo de José y de Manuela. 9 de mayo de 2000 en DT-22, Zona Marítima del Cantábrico, NIR 4C CIM San Fernando, sito en San Fernando (Cádiz).

Carrero García, Florencio. Fecha de nacimiento: 19 de septiembre de 1979. Documento nacional de identidad: Número 28.647.388. Nacido en Sevilla, hijo de José y de Mercedes. 9 de mayo de 2000 en DT-22, Zona Marítima del Cantábrico, NIR 4C CIM San Fernando, sito en San Fernando (Cádiz).

García Barroso, Manuel. Fecha de nacimiento: 5 de noviembre de 1978. Documento nacional de identidad: 28.779.997. Nacido en Pruna (Sevilla), hijo de Tomás y de Josefa. 9 de mayo de 2000 en DT-22, Zona Marítima del Cantábrico, NIR 4C CIM San Fernando, sito en San Fernando (Cádiz).

Jiménez García, Juan C. Fecha de nacimiento: 9 de noviembre de 1975. Documento nacional de identidad: 70.983.163. Nacido en Ciudad Rodrigo, hijo de Enrique y de María Magdalena. 9 de mayo de 2000 en DT-21, Jurisdicción Central, NIR 45 CIM San Fernando, sito en San Fernando (Cádiz).

Sevilla, 2 de marzo de 2000.—El Jefe del Centro, Pedro Blanco Correa.—13.647.

#### *Resolución del Centro de Reclutamiento de Sevilla sobre notificación de incorporación al servicio militar.*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley Procedimiento Administrativo, y a los efectos de lo establecido en los artículos 124 y 130 de Reglamento de Reclutamiento del Servicio Militar, se notifica a los individuos más abajo relacionados, que deberán incorporarse en la fecha y Unidad que se indica a continuación.

De no presentarse incurrirán, como faltos de incorporación, en las responsabilidades penales o de otro carácter a que dieran lugar.

Relación que se cita con expresión: Apellidos y nombre, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad, lugar de nacimiento, nombre de los padres y lugar de presentación:

Cerezuela Lima, Valentín HA. Fecha de nacimiento: 20 de noviembre de 1980. Documento nacional de identidad: Número 28.648.220. Nacido en Sevilla, hijo de Antonio y de Francisca. 9 de mayo de 2000 en DT-23, Zona Marítima del Estrecho, NIR 42 CIM San Fernando, sito en San Fernando (Cádiz).

García Barahona, Dennis Giovanni. Fecha de nacimiento: 3 de noviembre de 1980. Documento nacional de identidad: Número 46.459.390. Nacido en Sabadell, hijo de Antonio y de Marta. 9 de mayo de 2000 en DT-23, Zona Marítima del Estrecho, NIR 42 CIM San Fernando, sito en San Fernando (Cádiz).

Pablo Romero, Santiago. Fecha de nacimiento: 1 de agosto de 1980. Documento nacional de identidad: No consta. Nacido en Sevilla, hijo de José y de Manuela. 9 de mayo de 2000 en DT-23, Zona Marítima del Estrecho, NIR 42 CIM San Fernando, sito en San Fernando (Cádiz).

Sevilla, 2 de marzo de 2000.—El Jefe del Centro, Pedro Blanco Correa.—13.650.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución de expedientes sancionadores.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de acuerdo con su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RP), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 10 de enero de 2000, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 23 de julio de 1999, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpadoras de la obligación de depósito de cuentas anuales, en las que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan.

Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante TRLSA), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando, igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RP, el hecho de que las sociedades inculpadas relacionadas en el anexo no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo TRLSA, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social que se señala en el anexo y, por tanto, incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA.

Segundo.—Declarar a cada una de las sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer en consecuencia a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del TRLSA, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

El ingreso correspondiente a las multas en el impuesto deberá realizarse en el Tesoro, Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en su artículo 20, apartado 2, letras a) y b), según lo dispuesto en el apartado 4, los cuales estipulan que: «a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior», debiendo remitir copia del justificante de dicho ingreso a este instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiera firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso de alzada, la resolución será firme cuando aquél sea resuelto expresa o presuntamente, y caso de no ser interpuesto dicho

recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 (de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Contra la resolución notificada podrá la sociedad inculpada interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente publicación o desde el último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las entidades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 (de conformidad con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 2 de febrero de 2000.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—13.466.

#### Anexo I

*Relación de sociedades incumplidoras de la obligación de depósito en la debida forma y plazo de sus cuentas anuales en el Registro Mercantil correspondientes al ejercicio social 1997: Número de expediente, sociedad inculpada, domicilio social, código postal y municipio, cifra de capital social (pesetas) y multa impuesta (pesetas) para cada sociedad*

1999002874. «Papel y Embalaje, Sociedad Anónima». Paseo de Gracia, 22. 08007 Barcelona. 832.600.000. 6.923.000.

1999002883. «Pascual Boada, Sociedad Anónima». Gerona, 24. 08010 Barcelona. 233.000.000. 3.525.000.

1999002892. «Jaume Serra, Sociedad Anónima». Caspe, 172. 08013 Barcelona. 732.000.000. 6.473.000.

1999002937. «Fundiciones Mediterráneo, Sociedad Anónima». Port Bou, 26, 1.º, 2. 08028 Barcelona. 760.000.000. 6.601.000.

1999002946. «Intersoftware, Sociedad Anónima». Conde de Borrell, 318. 08029 Barcelona. 111.363.000. 2.347.000.

1999003026. «Juvalto, Sociedad Anónima». Paseo de la Castellana, 144. 28046 Madrid. 750.000.000. 6.556.000.

1999003035. «Aceros para la Construcción, Sociedad Anónima». Santa Engracia, 108, 5.º, derecha. 28010 Madrid. 1.551.800.000. 9.557.000.

1999003044. «Yuth, Sociedad Anónima». Isabel Colbrand, 67-68. 28050 Madrid. 110.500.000. 2.337.000.

1999003071. «Transportes Acha, Sociedad Anónima». Miguel Fleta, 14. 28037 Madrid. 196.328.000. 3.212.000.

1999003107. «Pas, Sociedad Anónima». Joaquín Costa, 26. 28002 Madrid. 300.000.000. 4.039.000.

1999003134. «Esabe Express, Sociedad Anónima». Gran Via, 69. 28013 Madrid. 406.347.000. 4.749.000.

#### Anexo II

*Relación de sociedades incumplidoras de la obligación de depósito en la debida forma y plazo de sus cuentas anuales en el Registro Mercantil correspondientes al ejercicio social 1996: Número de expediente, sociedad inculpada, domicilio social, código postal y municipio, cifra de capital social (pesetas), multa impuesta (pesetas) para cada sociedad*

1999003152. «Aronague, Sociedad Anónima». Zubieta, 1. 20007 San Sebastián. 62.000.000. 1.678.000.

1999003161. «Ibareder, Sociedad Anónima». Easo, 25, bajo. 20006 San Sebastián. 70.000.000. 1.801.000.

1999003170. «Central de Reservas Vel-Travel, Sociedad Limitada». Juan de Ajuriaguerra, 19. 48009 Bilbao. 30.000.000. 1.078.000.

1999003189. «Magraf, Sociedad Limitada». Avenida Miraflores, número 115, segunda planta. 48004 Bilbao. 16.000.000. 709.000.

#### Anexo III

*Relación de sociedades incumplidoras de la obligación de depósito en la debida forma y plazo de sus cuentas anuales en el Registro Mercantil correspondientes a los ejercicios sociales 1996 y 1997: Número de expediente, sociedad inculpada, domicilio social, código postal y municipio, cifra de capital social (pesetas), multa impuesta (pesetas) ejercicio 1996 y multa impuesta (pesetas) ejercicio 1997 para cada sociedad*

1999003198/3206. «Guadal 92, Sociedad Anónima». Plaza Marqués de Salamanca, 2. 28006 Madrid. 110.000.000. 2.331.000. 2.331.000.

1999003215/3224. «Corbán, Sociedad Anónima». Paseo de la Castellana, 93. 28046 Madrid. 232.000.000. 3.517.000. 3.517.000.

1999003233/3242. «Lourmel, Sociedad Anónima». Rodríguez Marín, 88. 28016 Madrid. 111.000.000. 2.343.000. 2.343.000.

1999003251/3260. «Naguve, Sociedad Anónima». Zurbano, 73. 28010 Madrid. 230.050.000. 3.501.000. 3.501.000.

1999003279/3288. «Clínicas Médicas, Sociedad Anónima». Fernández de la Hoz, 7, piso bajo. 28010 Madrid. 100.000.000. 2.209.000. 2.209.000.

1999003297/3305. «Compraventa de Pisos y Locales, Sociedad Anónima». Jaén, 2. 28020 Madrid. 131.500.000. 2.576.000. 2.576.000.

1999003314/3323. «Chef Chofer, Sociedad Anónima». Paseo de la Castellana, 144. 28046 Madrid. 100.000.000. 2.209.000. 2.209.000.

1999003350/3369. «Construcciones Blasco y Asociados, Sociedad Limitada». Eritas, 48. 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz). 5.000.000. 268.000. 268.000.

#### **Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación acuerdo incoación de expedientes sancionadores.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 8 de febrero de 2000 acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social de 1997, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222) del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa graduable según los parámetros y previsiones especificadas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el Acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo

221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, código postal 28014, Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 3 de marzo de 2000.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—13.467.

#### Anexo

*Relación de número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se faciliten los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones*

2000003437. Polígono «Les Gavarres, Sociedad Anónima». Rebolledo, número 16, piso primero. 43004 Tarragona. 120.000.000 pesetas. 2.448.000 pesetas.

2000003446. «Agruina, Sociedad Anónima». Rambla Nova, 110, 43001 Tarragona. 60.485.000 pesetas. 1.654.000 pesetas.

2000003455. «Castur, Sociedad Anónima». Rambla Nova, 42, 43003 Tarragona. 88.400.000 pesetas. 2.060.000 pesetas.

2000003464. «Industrial de Muebles La Fama, Sociedad Anónima». San Lázaro del Puente, Arieiras, 27294 Lugo. 120.000.000 de pesetas. 2.448.000 pesetas.

2000003473. «Calizas y Fertilizantes del Noroeste, Sociedad Anónima». Ronda del Carmen, 27, 27004 Lugo. 76.450.000 pesetas. 1.895.000 pesetas.

2000003491. «Inmobiliaria Minero, Sociedad Anónima». Antolín López Peláez, 10, 24400 Ponferrada (León). 202.500.000 pesetas. 3.267.000 pesetas.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía tercera, sobre notificación a don Gervasio García Márquez, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 3740-98, protocolo 753/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Gervasio García Márquez, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 3740-98, protocolo 753/99, seguido a instancia del Director del Departamento de